

BASE 27: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES NO NOMINATIVAS

1. Las subvenciones no nominativas se otorgarán bajo los principios de PUBLICIDAD, TRANSPARENCIA, CONCURRENCIA, IGUALDAD, OBJETIVIDAD, EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, con arreglo a las siguientes Bases:

a) FINALIDAD Y OBJETO

Serán subvencionables preferentemente los programas de:

- **AYUDA A LA NATALIDAD**: incentivo a la natalidad en Reinosa. Abono de la cantidad según marque la ordenanza fiscal correspondiente por cada niño empadronado en Reinosa durante el ejercicio 2010. Previa solicitud. Se deberá acreditar mediante certificado de nacimiento y de empadronamiento en Reinosa, tanto del niño como de sus progenitores. **Partida 912.489, consignación 21.800,00 euros.**
- **SEGURIDAD CIUDADADANA**: actividades que fomenten o refuercen la protección civil. **Partida 134.489, consignación 5.000,00 euros**
- **SERVICIOS SOCIALES**: actividades asistenciales y de fomento de campañas de concienciación social, programas sanitarios, actividades de apoyo y ayuda a colectivos disminuidos, desfavorecidos o marginados; actividades de ayuda a víctimas de violencia social, sexual, de género o procedentes de familias desestructuradas. **Partida 231.480, consignación 37.000,00 euros.**
- **SANIDAD, CONSUMO Y SALUD PÚBLICA**: actividades socio sanitarias y de formación en este sector. **Partida 231.489, consignación 1.000,00 euros**
- **EDUCACIÓN**: curso, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación pública. **Partida 323.489, consignación 4.000,00 euros**
- **ENSEÑANZA**: promoción de todo tipo de actividades destinadas al complemento de la educación escolar a través de las APAS. **Partida 320.489, consignación 6.000,00 euros**
- **CULTURA**: actividades que contribuyan al fomento de la cultura en el municipio en cualquiera de sus variedades, así como de promoción del folclore local. Teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, espectáculos musicales y